

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVenga AL INTERÉS DEL CLERO.

LA PREBENDA TEOLOGAL, LLAMADA LECTORAL.

I.

SU ORIGEN É INSTITUCION.

Las Canongías ó Prebendas llamadas de Oficio, que son la Doctoral, Magistral, Lectoral y Penitenciaria, cuyo origen ha sido progresivo en nuestras Iglesias, ofrecen desde luego una idea relevante de la laboriosidad de nuestro Clero Catedral, por lo relativo al desempeño de las funciones de mayor representacion, anejas al ministerio Sacerdotal. Para obtenerlas se han exigido méritos y circunstancias personales que no suelen ser precisas para obtener aun las primeras Dignidades de las Iglesias. Sea, pues, eterna la memoria de los Papas Sixto V y Leon X, decididos protectores de estas Prebendas, como nos refiere Agustin Barbosa (*De Canon. et Dignit. caps. 26 y 27*), y recordemos con dulce placer el esmerado celo de los Padres Tridentinos, procurando la institucion de estos Canonicatos en nuestras Catedrales. A estos Padres debemos la Prebenda Teologal, llamada comunmente Lectoral, tal como en el dia la conocemos.

Confunden algunos el origen de esta Prebenda con el oficio de los Lectores, que á pesar de lo que supone en contrario

Calvino (*Inst. c. 15.*) es constante se conocian en la primitiva Iglesia. San Cipriano en sus Cartas 24, 33 y 34 hace mencion de los Clérigos Lectores. Fué de tanto honor este orden, uno de los cuatro menores, que segun Sócrates (*lib. 13. c. 1.*) y Sozomeno (*lib. 13. c. 2.*) en sus célebres historias, no pocas veces se confirió á los sugetos de mayor mérito, y particular distincion. Como desde el siglo IV, con especialidad se valieren los Obispos de los Lectores para la leccion pública de los libros sagrados del Antiguo y Nuevo Testamento, que se acostumbraba en la Liturgia, á virtud de lo dispuesto en el Concilio IV cartaginense, especialmente desde que, por el *canon 33* del Concilio Trulano, se prohibió á los Monges esta lectura, no es de estrañar se equivoque y confunda al Lectoral con el Lector. Empero los que asi proceden han debido reflexionar no es lo mismo leccion, que esplicacion. Al Lector pertenecia únicamente enseñar á los catecúmenos los rudimentos de la fé, no el esplicar el sentido de las Escrituras á los Ministros de la religion, que es el cargo principal del que obtiene la Prebenda Teologal.

Sin razon se busca tambien el origen del Canónigo Lectoral en las famosas Escuelas de Alejandria, donde profesó Orígenes las ciencias sagradas, ó en las de Cesarea de Palestina, que presentó al orbe literario á Eusebio de Panfilia, ó en las de Edesa, Antioquía y Constantinopla, en que florecieron los Animonios, Protágenes, Pantenos, Heraclas, y despues los Basilius, Crisóstomos y Naciancenos. Si porque en estos Colegios se enseñaban las Escrituras Santas con solidez, y se esponian en su genuino y natural sentido hemos de decir que en ellas se vislumbraba al Canónigo Lectoral, con mayor razon podriamos remontarnos á las escuelas establecidas por los hebreos desde los tiempos antiguos en Behetel, Rámata y Jericó, donde se instruyeron los Esdras y Nehemías, ó á las que hubo en Sion, Sichen y Mambré, donde segun el testimonio de Flavio Josefo se enseñaba la ley, y se esplicaba el sentido de las Profecías á los hijos de Israel.

No falta quien supone se encuentran los vestigios mas antiguos del Lectoral en las obras del Patriarca de Antioquía Teodoro Balsamon. Este célebre investigador de antigüedades eclesiásticas en sus Comentarios sobre el Nomocanon de Focio observa habia entre los dignatarios de la Iglesia de Constanti-

nopla uno llamado el Doctor, que tenia su asiento cercano al del Patriarca Griego. Mas el antiguo Archivero de la Iglesia de Constantinopla no designa la época en que fué instituido este Oficio de Doctor; y por otra parte no merece entera fé y crédito un escritor cismático que frecuentemente se exaltaba contra la Iglesia latina.

Algunos han creído tambien que el Lectoral es el día de hoy lo que en otro tiempo el Maestrescuelas, en razon de que los Concilios le dan alguna vez el nombre de Maestro, y se le aplican algunas de las sanciones canónicas contenidas en el titulo *De Magistris*, con especialidad la establecida en el cap. 4. Empero el nombre de Maestrescuelas no puede darse, segun el sentido etimológico de la palabra, mas que á una Dignidad que tuvo en otro tiempo algun derecho de jurisdiccion é inspeccion sobre las escuelas de su Iglesia, de la Ciudad y de la Diócesis en que estaba instituida. En nuestra España, segun lo dispuesto en las leyes 18, 19 y 20 del lib. 1.º, tit. 7 de la N. R., los Maestrescuelas de las Catedrales de Salamanca y Huesca gozaban de varias prerogativas, y aun ejercian jurisdiccion en los alumnos inscriptos en la matrícula de estudios. El Lectoral es un Prebendado de Oficio, y las atribuciones que le competen se circunscriben á la esplicacion de las ciencias sagradas bajo la conducta del Diocesano.

Mas fundada es la opinion de los que afirman que la disciplina consistente en afectar una Prebenda para la subsistencia del Lectoral principió en la Iglesia de Francia. Los comprobantes de esta asercion los hallamos en el Concilio II de Chalons sobre el Saona, celebrado en 815, y en los de Meaux y Langres, que se tuvieron en 845. Mas estas disposiciones, contraidas á ciertas Diócesis, no rigieron en la Iglesia universal. Necesario es por tanto apelar á otros testimonios.

Alejandro III en 1179 juntó un Concilio general en la Basílica de San Juan de Letran, donde sus antecesores Calixto II en 1125 é Inocencio II en 1159 habian celebrado los dos primeros Concilios generales Lateranenses. En el Cánón 18 de este tercero se estableció que en todas las Iglesias Catedrales se destinase un Beneficio competente para la dotacion de un Maestro, que sin otro estipendio enseñase á los clérigos y á los escolares pobres de la misma Iglesia las ciencias sagradas.

El Papa Inocencio III no solo confirmó un estatuto tan salu-
dable en el Concilio Lateranense IV, celebrado el año 1215,
sino que lo amplió mandando que en todas las Metropolitanas
hubiese un Teólogo que enseñase á los Sacerdotes y á los demas
la Sagrada Escritura, y les instruyese con especialidad en lo
perteneciente á la Cura de almas, y que se asignase al dicho Teó-
logo una Prebenda, que debia poseer todo el tiempo que durase
su enseñanza.

Sucedió á Inocencio III el Papa Honorio III, y confirmó tan
útiles reglamentos en su Decretal *Super Specula*; añadiendo que
para que no escasease el número de los Maestros Teólogos en
las Iglesias Catedrales cuidasen los Obispos que se enviasen á
estudiar la facultad de Teología en las Universidades, estableci-
das ya en muchos Reinos, á los jóvenes que conociesen mas
capaces de aprender tan sublime ciencia.

Como el Concilio Lateranense IV y la Decretal del Pontífice
Honorio III solo hablan de las Iglesias Metropolitanas, pareció
conveniente á los Padres del Concilio de Basilea hacer estensiva
tan saludable disciplina á todas las Iglesias Catedrales.

Estos sábios reglamentos no tuvieron ejecucion en nuestra
España hasta que en 1322 se celebró un Concilio en Valladolid,
que presidió Guillermo Obispo de Santa Sabina, Legado del Papa
Juan XXII. El Cánón 21 de este Concilio manda espresamente
se guarden dichas disposiciones conciliares, que hasta enton-
ces, segun dice, no habian tenido efecto.

Despues de esto el Cardenal D. Rodrigo de Borja, Legado
Apostólico, que cuando llegó á ocupar la Silla de San Pedro
tomó el nombre de Alejandro VI, en una Junta de insignes Pre-
lados, que se celebró en Madrid, propuso y se acordó impetrar
de la Santa Sede una Bula apostólica para que en cada una de
nuestras Catedrales se erigiesen dos Canonicatos, que por votos
del Obispo y del Cabildo se proveyeran el uno en quien fuese
Teólogo y el otro en un Jurista.

Al fin, cuando se trató de esta materia en el último Concilio
universal celebrado en Trento, se estableció en el capítulo pri-
mero *De Reformatione* de la sesion quinta, que la primera Pre-
benda que vacare, se entendiese destinada al Lector de la
Sagrada Escritura, no solamente en las Catedrales todas, si
tambien en cualquiera de las Colegiales de poblacion insigne,

añadiendo que lo mismo debia practicarse en los Monasterios de los Regulares, en donde hubiese posibilidad de leer la Escritura.

El Señor Benedicto XIII, en la Bula que principia *Pastoralis*, publicada en 1725, recomienda la observancia de esta disciplina establecida en Trento. En razon de no haber tenido lugar la institucion de la Prebenda Lectoral en algunas Iglesias de nuestra católica nacion, la Bula, concedida por la Santidad de Pio VII en 1817, para el arreglo y circunscripcion de Diócesis, ordena que en cada Cabildo Catedral haya de haber un Lectoral.

Hemos investigado el origen de la Prebenda Teologal, y señalado la época de la institucion del Lectoral. No tardaremos en ocuparnos de las cualidades exigidas en el Canónigo Lectoral, asi como de las cargas y privilegios que le corresponden.

VENIDA DEL SEÑOR OBISPO AUXILIAR.

Tenemos datos para asegurar que hoy llegará á esta ciudad el Ilustrísimo Sr. D. Francisco de Sales Crespo y Bautista, Obispo de Archis, *in partibus infidelium*, y Auxiliar de nuestro Emmo. Prelado. Cortos dias permanecerá entré sus compatricios descansando de las penosas tareas de su ministerio apostólico. La última vez que nos ocupamos de S. Ilma. le dejamos haciendo confirmaciones en Fuencarral, Alcovendas y el Molar. Al primer punto acudieron los confirmandos de Hortaleza y Chamartin: al segundo los de San Sebastian de los Reyes: al tercero los del Vellon, Espartal, San^o Agustin y Pedrezuela. Hechas estas confirmaciones se trasladó S. Ilma. á Cabanillas de la Sierra, á cuyo pueblo acudieron los feligreses de las Iglesias de Venturada, Redueñas, Navalafuente y la Cabrera, que debian recibir el Sacramento de la Confirmacion. En seguida marchó el Sr. Obispo á Bustarviejo y confirmó á los feligreses de aquel pueblo y á los de Valdemanco. Era ya el dia 9 de Julio, y en él pasó el Ilmo. Auxiliar á Garganta, donde confirmó á sus feligreses y á los de Canencia: el 10 al Paular, á cuya Iglesia concurrieron los de Rascafria, Alameda del Valle, Oteruelo, y las dependencias del mismo Paular: el 11 á Lozoya, y allí se reunieron los confirmandos del pueblo, los de Pinilla del Valle y Gargantilla. El 12 se dirigió el señor Crespo y Bautista á Buitrago, donde permaneció hasta el 15, que se trasladó á Montejo. En Buitrago se reunieron ademas de los vecinos de aquella villa, que habian de recibir el Santo Sacramento de la Confirmacion, los de Pinilla de Buitrago, Navarredonda, San Mamés, Villavieja, Gascones, Braojos, la Serna, Piñuecar, Gandullas, Vellidos, Mangiron, Robledillo de la Jara, Berzosa y Cervera. En Montejo los de Hiruela, Horcajuelo de la Sierra, Prádenas, Paredes y Serradas. Hecho esto, marchó S. S. I. á Roblegordo, donde esperaban los confirmandos del

pueblo, y de los inmediatos de Somosierra, la Aceveda, Horeajo de la Sierra y Aoslos. Luego que les hubo administrado la Confirmacion dirigió sus pasos á Lozoyuela, donde se encontraban los de Navas, Cinco Villas, Siete Iglesias y algunos de la Cabrera y del Berruezo. De Lozoyuela se trasladó á Torrelaguna, donde por espacio de tres dias confirmó los de aquella villa y pueblos de Torremocha, Patones, Caserios del Ponton de la Oliva, y algunos de la Puebla de la Muger Muerta.

En todos los puntos referidos se han confirmado, segun consta de apuntes que creemos muy exactos y obran en la redaccion de este Boletin, el número de almas que vamos á espresar: en Fuencarral 625, en Alcovendas 725, en el Molar 1140, en Cabanillas 417, en Bustarviejo 368, en Garganta 627, en el Paular 510, en Lozoya 596, en Buitrago 1046, en Montejo 1150, en Roblegordo 957, en Lozoyuela 542, y en Torrelaguna 800. Total 9481. En todas partes el Ilmo. señor Obispo de Archis ha sido recibido con señales inequívocas de respeto y amor, asi por parte de los Sres. Arciprestes, Párrocos y Clero, como por la de los Alcaldes, comisionados de Ayuntamiento y personas mas notables de los pueblos. En todos se alaba y bendice la paternal solicitud de nuestro amantísimo Prelado, que les envia á un tan diligente y celoso Auxiliar como lo es el Ilmo. Sr. Crespo. El deseo de llenar bien y fielmente los deberes de su sublime ministerio le hace superar con gusto las penalidades y fatigas que le son inherentes. Dios nuestro Señor prospere y bendiga sus tareas apostólicas.

APUNTES BIOGRÁFICOS

ACERCA DEL NUEVO SEÑOR LECTORAL DE LA SANTA IGLESIA PRIMADA.

El Sr. D. Bonifacio Martín Lázaro es natural de Piedrahita, en la Diócesis de Avila, de edad de cuarenta y cinco años. Estudió Humanidades en el Real Monasterio del Escorial; Filosofia y cuatro años de Teología en la suprimida Universidad de Avila, obteniendo en sus exámenes la censura de *sobresaliente*. En 1838 fué agraciado con una beca en el Real Colegio de San Ildefonso de Salamanca, en cuya Universidad terminó su carrera literaria y recibió los grados académicos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Teología con las mejores notas calificativas de sus méritos escolásticos.

Nombrado por el Ilmo. Sr. Obispo de Avila Catedrático de Filosofia en el Seminario conciliar de aquella Diócesis, por espacio de doce años se ha dedicado en él á la enseñanza de la juventud estudiosa en las asignaturas de Fisica, Historia natural, Matemáticas, Lógica, Gramática general, Filosofia moral, Historia de España y Literatura. En 1848 fué nombrado por S. M. (q. d. g.) Catedrático de Religion y Moral, con asignacion al Instituto abolense de segunda enseñanza, en cuya inauguracion tuvo el discurso de apertura, que se imprimió de orden de la Junta inspectora del establecimiento. En él por espacio de cuatro años desempeñó la enseñanza de la referida asignatura, y algunas veces, en concepto de

sustituto, la cátedra de Historia y Geografía. El Ayuntamiento de la referida ciudad de Avila le nombró Juez examinador de Matemáticas para los exámenes de los alumnos de la Escuela de Nobles Artes, que se celebraron en 1840. Despues en el Seminario de San Julian de Cuenca ha regentado por espacio de diez años la cátedra de Sagrada Escritura, en virtud de nombramiento de los Ilmos. Prelados de aquella Diócesis.

En 1832 recibió la clerical tonsura á título de Capellania, y ocho años despues el Presbiterado. Se ha dedicado al sublime ministerio de la predicacion desde que se le confirió el sagrado orden del Diaconado, con fruto y aprovechamiento espiritual de las almas. Tambien ha tenido el honor de predicar en presencia de la Reina nuestra Señora; y S. M. le ha nombrado su Predicador en la clase de supernumerarios.

Ha ejercido la Cura de almas, sirviendo un Beneficio en la Basílica de San Vicente de Avila, y durante tres años el Curato de la misma Parroquia en concepto de Ecónomo.

Tiene hechas oposiciones mayores á la Canongia Magistral de Púlpito de las Catedrales de Murcia, Avila y Cuenca. En esta Santa Iglesia Basílica se opuso igualmente al Canonico Lectoral en 1852 y fué elegido por unanimidad en Agosto del mismo año.

El Excmo. Sr. Patriarca de las Indias le nombró Juez Subdelegado Castrense de Avila y su Diócesis. En la de Cuenca ha sido Comisario de la Obra pia de Jerusalem, y en su Iglesia Catedral ha servido los cargos de Obrero y Secretario Capitular, y desempeñado varias comisiones de importancia, conferidas por el Ilmo. Sr. Obispo y Cabildo.

Tiene licencias absolutas para ejercer el ministerio sacerdotal en varias Diócesis del Reino, con ampliacion en algunas para confesar Religiosas y absolver de reservados Sinodales.

Ultimamente, el Excmo. Cabildo de la Santa Iglesia Primada le ha nombrado en eleccion tan digna como honrosa para el Canonicato Lectoral, del que ha tomado posesion el 13 del actual.

En el Boletín eclesiástico del Arzobispado de Sevilla, del 9 de los corrientes, leemos el siguiente aviso á los Sres. Arciprestes y Curas.

S. M. ha tenido á bien resolver, de conformidad con el parecer emitido por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que los batallones provinciales son feligreses de los Curas castrenses de los puntos donde residan.

En su virtud, para la formacion de los medios pliegos matrimoniales de estos aforados, se recurrirá á la Subdelegacion castrense, como se verifica en los matrimonios de los demas individuos del ejército y armada.

VARIETADES.

El referido Boletín Sevillano, al dar cuenta del estado de la salud del

Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de aquella Ciudad, dice lo siguiente: «Desgraciadamente no podemos añadir, á lo que digimos en la semana anterior, noticia alguna mas agradable sobre el estado de nuestro Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo. Continúa en la misma gravedad con ligeras alternativas, que apenas han hecho concebir gratas esperanzas vienen á destruirse por otros síntomas menos favorables. Roguemos, pues, fervorosamente al Señor, que es la salud eterna de los creyentes, y á cuyo arbitrio corren los momentos de nuestra vida.»

Ayer el Sr. D. José Rodriguez Beltran tomó posesion de la Canongia vacante en la Santa Iglesia Primada por promocion del Sr. Nuñez á la Abadía de Jerez de la Frontera. Dos dias antes se posesionó de la Capellania muzárabe, que obtuvo el Sr. D. Nicomedes Arroyo, el Lic. D. Aureliano Martinez.

Tenemos entendido que nuestro Emmo. Prelado ha tenido á bien nombrar Teniente Vicario de la Villa y Corte de Madrid al Sr. D. Francisco Gomez Salazar, Catedrático de la Universidad central, sugeto de los mejores antecedentes y circunstancias muy recomendables.

CULTOS RELIGIOSOS.

Mañana se celebra en la Parroquial de San Justo la fiesta principal al Santísimo Sacramento. Está encargado del sermon el Sr. Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Primada.

En la Parroquial de San Juan Bautista la congregacion del glorioso San Joaquin solemniza funcion religiosa dedicada á su Santo Patrono. Predicará por la mañana el Sr. D. Ruperto Molerés, Capellan de la de Reyes nuevos; y por la tarde el Sr. D. Marcelo Hernandez Lastra, Beneficiado muzárabe.

En la Parroquia de San Martin la hermandad de San Luis Rey de Francia consagra su funcion anual, predicando en ella D. Jose Cantalejo.

El dia 20 fiesta de San Bernardo Abad y Doctor de la Iglesia se le tributan cultos en el Monasterio de San Clemente, predicando D. Aureliano Martinez Hernandez: en el de Santo Domingo el Antiguo el Señor Doctoral; y en el de Bernardas Descalzas D. Antonio Carrera.

El 22 los dependientes de la obra y fábrica de la Catedral celebrarán la fiesta anual á la Santísima Virgen con el título del Sagrario, y será el orador el referido Sr. Doctoral.

El mismo dia la comunidad de Carmelitas Descalzas dá principio al triduo solemne, que consagra á Dios Omnipotente por concesion apostólica en celebridad del tercer centenario de la Reforma Carmelitana. En este dia predicará D. Ndefonso Peces: en el siguiente D. Antonio Caballero.

EDITOR, JOSÉ DE CEA.